

PROVINCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Lis leyes obligaran en la Peninsula, islas adyacentes Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA-ART 1.º DEL CÓDIGO CIVIL) Lus leyes, órdenes y anuncios que hayan de inscrtarse en los Boletines Oficiales, se remitirán al Jefe político respectivos, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos-(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Imed atamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha resdonsabilidad de conservar los números de este Boletin, coeccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertacán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas al año- Números corrientes 25 cé.timos y atrasado 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelanta lo.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Habiéndose padecido un error en la publicación de la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de 27 de Agosto último, al consignar entre les Maestres cuyo cese en la enseñanza se decretaba el nombre de D. Miguel Cabezas de Ana, se entenderá rectificado en el sentido de que tal nombre corresponde a DON MANUEL A. CABEZAS DE ANA; continuando subsistentes los demás extremos de dicha circular.

Zamora 5 de Septiembre de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador civil, Raimundo Hernández.

En atención a las presentes circunstancias que aconsejan la separación de sus cargos de aquellos funcionarios que puedan ser una rémora para el total restablecimiento de la normalidad y en uso de las facultades que a tal efecto me han sido encomendadas, he acordado que D. Manuel Camps Jaén, Oficial 2.º de la Brigada Topográfica de Parcelación, cese en este

cargo. Lo comunico a V. S. para su conociento, el del interesado, el del Habilitado y demás efectos. Zamora 5 de Septiembre de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador civil,

Raimundo Hernández. Sr. Ingeniero Jefe de Catastro Agrícola Za-

El Exemo. Sr. General de la 7.ª División orgánica, se ha servido aprobar la propuesta de

cese como Catedrático del que fué Director de ese Instituto, D. Pedro Sanz Herrero. Lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado, el del Habilitado y demás

efectos. Zamora 5 de Septiembre de 1936.

mora.

El Teniente Coronel, Gobernador civil, Raimundo Hernández.

Sr. Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza «Claudio Moyano» de esta Capital.

nica, se ha servido aprobar la propuesta de ce se de doña Gloria Giner García, como profesora de esa Escuela Norma! del Magisterio.

Lo comunico a V. S. para su conocimiento,

el de la interesada, el del Habilitado y demás efectos.

Zamora 5 de Septiembre de 1936.

El Teniente Coronel, Gobernador civil,

Raimundo Hernández.

Señor Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de esta capital.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA

provincia de Zamora.

Con fecha 28 de Agosto y en uso de las facultades que le confiere el apartado segundo del artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación. el Recaudador de Hacienda de la zona de esta capital ha nombrado Auxiliar de la misma a D. Bernardo García Cabadas, que estaba adscrito a dicha Recaudación en concepto de cobrador.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en mencionado artículo, se hace público para conocimiento de autoridades y contribuyentes.

Zamora 2 de Septiembre de 1936. - El Tesoreco de Hac en la, P. S., Severiano Alvarez.

R - 2650

BENAVENTE

En sesión celebrada por la Corporación municipal municipal el dia catorce del actual, se acordó que las dos mil pesetas presupuestadas para ferias y fiestas de Septiembre, sean distribuidas en la siguiente forma: mil pesetas para contribuir y encabezar este Ayuntamiento la suscripción nacional abierta a favor del Tesoro Público; y las otras mil pesetas para la adquisición de un aeroplano para el Ejército por los partidos de Benavente y Villalpando.

Lo que se hace público para general conocimiento, estando de manifiesto el expediente de transferencia en la Secretaría de este Ayunta. miento durante el plazo de quince a los efectos de interposición de reclamaciones.

Benavente 20 Agosto de 1936. - El Alcalde. ilegible. R - 2643

PERERUELA

Don Manuel Colino Colino, Presidente de la El Exemo Sr. General de la 7.ª Divión orgá- Comisión gestora del Ayuntamiento de Pereruela.

Hago saber: Que la cobranza del 3.º y 4.º trimestres del repartimiento general de utilidades correspondiente al pasado año de 1935, tendrá |

lugar en este término durante los días 13 y 14 del corriente mes, por el Recaudador con carácter Concejil designado por esta Corporación, cuya oficina estará situada en la Casa Consistorial de este Municipio y permanecerá abierta desce la hora de las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia, invito a los contribuyentes por el expresado concepto a que verifiquen en dicho piazo el pago de sus respectivas cuotas, porque de lo contrario incurrirán en el premio conforme determina el Estatuto de Recaudación vigente.

Dado en Pereruela a 2 de Septiembre de 1936. –El Presidente de la gestora, Manuel Colino. R - 2648

VEGA DE VILLALOBOS.

Don Isaac Movilla Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Vega de Villalobos.

Hago saber: Que debiendo verificarse la ccbranza del impuesto de utilidades de este Ayuntamiento de los trimestres primero, segundo y tercero del año actual, se avisa a los contribuyentes por citado impuesto, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, indicándoles que esta cobranza tendrá lugar en los días 25. 26 y 27 del corriente mes de Septiembre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en la Casa Ayuntamiento.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes de estedistrito municipal; y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 de dicho Estatuto, se invita a les mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último dia del citado mes en que termina el periodo de cobranza voluntaria, podrán satisfacer hasta el dia 10 del próximo mes de Octubre sus cuctas en el domicilio del Recaudador, situado en este pueblo, sin recargo alguno.

También se hace saber a les contribuyentes que pasado dicho dia incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos dias de dicho mes, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el dia 1.º del trimestre siguiente, 1.º de Noviembre.

Vega de Villalobos 2 de Septiembre de 1936. - El Alcalde, José Movilla. R 2658

SOBRADILLO DE PALOMARES

Don Antonio Rodriguez Rodriguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo.

Hago saber: Que hallándose confeccionado el repartimiento general de utilidades en sus dos partes personal y real del presente, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante los cuales y tres días más, podrá ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y a la vez presentar las reclamaciones que crean oportunas, pues pasados los cuales, no serán atendidas las que se presenten.

Lo que hago público para conocimiento de

los contribuyentes en general.

Sobradillo de Palomares 29 de Agosto de 1936. - El Alcalde, Antonio Rodriguez. - Por su R - 2641mandado, Angel Rodriguez.

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Fijadas definitivamente por la Comisión de Hacienda las cuentas municipales correspondiente al año de 1935, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Villalba de la Lampreana 31 de Agusto de 1936.—El Alcalde, Francisco Gil. R-2646

Terminado por las Comisiones respectivas el repartimiento general de utilidades de este término municipal en sus dos partes real y personal para el año actual de 1936, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días y tres más, para que las personas o entidades en él comprendidas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen procedentes.

Villalba de la Lampreana 31 de Agosto de 1936. - El Alcalde, Francisco Gil. R-2547

FERMOSELLE

Don Manuel Fuentes Preadas, Alcalde Cons-

titucional de Fermoselle.

Hago saber: Que durante los días del 5 al 20 del próximo mes de Septiembre, se hallará abierta la recaudación voluntaria de los impuestos siguientes: primer semestre de productos de la tierra del año 1935, Rodaje de carros y bicicletas del año 1936, en casa del Recaudador nombrado al efecto D. José Seisdedos Trabanca; advirtiéndoles que pasado dicho plazo y hasta el último día del citado mes, podrán hacerlo con el recargo del 10 por 100 y pasado el mismo quedarán incursos en el último grado de apremio o sea el 20 por 100 sobre sus cuotas.

Lo que se hace público para general conoci-

miento.

Fermoselle 25 de Agosto de 1936. —El Alcalde, Manuel Fuentes. R - 2604

FUENTESECAS

Don Eusebio Pinilla Rubio, Alcalde-Presi-

dente de dicho Ayuntamiento.

Hago saber: que la cobranza del tercer trimestre y año de 1936 del repartimiento general de utilidades de este Municipio, tendrá lugar los días 2 y 3 de Septiembre próximo y durante las horas de nueve a dieciseis, en la Se-

cretaria de este Ayuntamiento.

En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 61 del Estatuto de recaudación fecha 18 de Diciembre de 1928, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en los días señalados, pudiendo_verificarlo, asimismo, hasta el diez del mismo mes, en el domicilio del Recaudador D. Venancio Martin Morillo, sin recargo al-· guno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado el dia 15 del mismo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 sin más notificación ni requerimiento, pero si los satisfacen desde el 15 al 25 del mismo, solo tendrán que abonar un 10 por 100 del débito, como lo preceptúa el artículo 67, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el dia 26 de Septiembre.

Fuentesecas 28 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Eusebio Pinilla. R - 2629

TORREGAMONES

Don Francisco Iglesias Alfonso, Alcalde

Constitucional de Torregamones.

Hago saber: Que para atender al pago de imprevistos dentro del presupuesto corriente, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado en principio que, dentro del presupuesto antedicho, se verifique la transferencia siguiente:

	Pesetas
Del capítulo 7.°, artículo 6.º	25
Del id. 10., id. 2.°	125 ———
Total	150
Al capítulo 18, artículo único	150

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento, se anuncia al público para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torregamones 28 de Agosto de 1936. — El Alcalde, Francisco Iglesias. R - 2630

RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora.

Zona de Benavente

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuesto de 1934

Don Casimiro Mayo de Prada, Auxiliar Recaudador de Contribuciones de la zona de Benavente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la

siguiente.

Providencia.-Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidades, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el articulo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se prosiguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Pueblo de Ayoó de Vidriales

Domitilo Justel	8'04
Escolástica Salvador	0'47
Graciano Cano Tábara	9'09
Felipe Alonso	18'40
Felipe Martinez	7'39
Jerónimo Pontejo	8'47
Juana Alvarez	8'72
Manuel Ferreras	5'57
Francisco Cano	6'54
	and the second s

Pascual A!varez	12'60
Santiago Dominguez	3'88
Juan Dominguez	1'22
Cipriano Lobato	2'42
Domingo Ferrero	1'46
María Ramos	8'72
Domingo Simón	12'60
Jacinto Lobo	1'93
Eugenio Ig esias	8
Jacinto Delgado	3'88
Santiago de Paz	1'93
Pueblo de Sitrama de Tera	

52'33

1'90

6'50

5'93

5'49

0'25

9'10

12'47

15'32

4'76

12'08

14'44

1'51

13'22

10'49

5'75

1'51

0'75

1.52

0'75

1.25

Francisco Alvarez

Froilán Marcos

Jacoba Alvarez

Mariano Fuentes

Marcelina Rodriguez

Manuel Blanco

Ramón Llamas

Pedro Clemente

Simón Alvarez

Tomasa Fuente

Vicente Palmero

Vicente Palmero

Agustina Fuentes

Paula de la Fuente

Vicente de la Fuente

Toribio de la Fuente

Deschie de C. D

Francisco Vara

Juan Morales.

Juan Lera

Pesetas

Presidente de Calzada

Teresa Sastre

Teresa Seijas

Tomás Uña

María Santos

	Mateo Rodriguez	11'56
	Miguel García	5'54
	Marcos Fidalgo	17'26
1	Vicente Alijas	7'03
	Valentin García	16'65
	Mateo Rodriguez	11'44
	Ana Alvarez	3'45
	Santos Sandin	4'64
	Domingo Barrios	7'02
	Gabriel García	9'62
	Joaquin López	7'60
	Santos Sandin	4'71
	Vicente Alijas	14'06
ı		

Pueblo de Vega de Tera	
Antonio Casado	9'95
Andrés Rodriguez	6'98
Antonio Rodriguez	6'98
Agustina Martinez	6'98
Angel Ganado Llamas	6'11
Eladio Alvarez	5'11
Cayetano Rodriguez	4'75
Domingo Ramos	1'51
Domingo Pardo	8'99
Eloina Rodriguez	0'50
Eusebio Fuente (mayor)	19'42
Felipe Casado	4'25
Felipe Fuente Gallego	26'19
Francisco Ganado	9'49
Federico Vega	4'01
Jerónimo Vara	6'99
Francisco Prieto	16'45
Gregorio Castaño	6'23
Gregorio Colino	2.45
Isidro Centeno	7.49
Isidro Seijas	8'23
José Alvarez	8'75
Juana Moral	2'25
Julián Alvarez	7'25
Lorenzo Llamas	2'75
Manuel Rodriguez	26'82
Matías González	4'49
María Seijas	2'75
Miguel Puente Seijas	1'26
María Palmero	2'27

1'51 Antonio Casado Pedro Martinez Esteban de Paz 13'43 Pedro de Lera Vega

Pueo	no ae San Roma	in del Valle
Angel Garci	ia	27.22
Apolinesio l		4
Angel Uña		31'47
Bernardino	Vieio	10'16
Bernardino		9.09
Ciriaco Val		4.26

				$oldsymbol{5}$
Clemente Fernández Casimiro Viloria		28 Lorenzo Esteban	5'51	Τοπέο Δ1 Εν.
Eutiquiano Geras		47 Manuel Ramirez	8.02	Gumerando Andria 11 adildanos 32.65
Eugenio Manrique	1:	30 Kammez	3'72	Daniel Avedillo Avedillo, Madridanos 11'05
Gregorio Cordero	9'(Pueblo de Castrogonzalo		Ayuntamiento, idem 1 515:17
Gaspar Maniega Isidro Diez	14'1	그는 내는 전에 하시 아이를 맞는데 이렇게 되었다. 나는 선생님은 아이들의 전에 가장 되었다. 그는 내가 되었다. 그는 사람들은 살이 되었다. 그는 사람들은 살이 나는 사람들이 없는데 없다.	16.67	I I I Onicio Cobroro I ! D .
Isabel Macias	6'7 8'8	사고 있으니다. 그는	11'32	TRIIDA I antarim Mi 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Joaquin Alonso	6'1	5 Bernardino Rodriguez	24.72 33.80	Hermogenes Castaño Avedillo Sanzoles 32:26
José Maniega José Horas	₩ m.L. I n 5 '3	5 Benito Quijada	108.73	Gabriel Cazurra Luelmo: Moraleia Vino 87:22
Leandro Fernández	13'5	100 N H 및 FM : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 : 1 :	36.85	Bernardo Cesteros, Buenos Aires 12.09
Rafael Huerga	28 [.] 6		34.60	1 1 27 11 6 1 0 1 0 0
Santiago Viejo	2'1	2 Francisco Rodriguez	6'38 2'26	Dámaso Chillón Hernández, idem 553.96
Tendoro Fernández		9 F. Adriano Pastor	72'21	Marcial Delgado Angel, Moraleia Vino 73:25
Casto López Fernando Diez	8'5	텔레이스 [10'09	Jose Deigado Alonso, idem 12.01
Juan Ruiz	6.6	Filiberto Núñez	7'51	Miguel Delgado López, idem 3'18
Andrés Vázquez	5 ' 9	(irodorio M	38'92 26'14	Ana Maria Dominguez, Madridanos 198.73 Luciano Dominguez Deza, Sanzoles 7.33
Celedonio Vázquez	4'54	Gregorio Argüello	53'91	Leon Dominguez Garcia, Moraleia Vino 7.03
Francisco Cadenas	8'29	Jose Núñez	7 68	Leovigildo Dominguez González idem 3.86
Celestino Martinez José Ramos	19'75	I lecmon Home for I	29.65	Félix Dominguez Jambrina, idem 3'62
Francisco de la Huerga	4'26 8'29	Manual Valde	20 77 4·94	Jacinto Dominguez Morales, Madridanos 16'23 Ramón Encinas, Sanzoles 15'69
Sebastián Guerrero	2'68	Miguel Ferrero	7.81	Candido Enriquez Palacios, idem . 25'65.
Adolfina Colinas	1'03	Mieliton González	36.03	Ezequiel Enriquez Palacios, idem 26'06
Calixto Morán Ignacio Geras	10'48	I I AOTI O Montin	3.92	Isaac Enriquez Palacios, idem 25.06
Juan Blanco	15'98	Andeles Po-	11'11	Manuel Epriquez Palacios, idem 132'67
Joaquin González	5'21 2'42	Andrés Méndez	2'48 6'99	Ismael y Jesusa Enriquez Rubio, idem 40'17 Manuel Esteban Nieto, Moraleja del Vino 6'49
Matias Juarez	7.53	Andrés Morán	18'11	Angel Fernandez, Sanzoles
Nicolás Sardino	4'81	Antonio Rodriguez Bernardo Cadenas	32.13	Eusebio Fernández Martín Moraleia Vino 6'42
Vicente Cordero Tadeo Otero	1'58	Brioida Núñez	26.75	Juan Fernandez Martin, Madridancs 327'84
Celestino Ramirez	4'26	Conrado Correa	33.46	Cirilo de la Fuente Tejedor, Sanzoles 16'76 Justo Gaita Alonso, Moraleja del Vino 14'38
Isidro Ramirez	12'79 13'89	Benito Pascual	26'72	Vianuel Gallego Tabarés, Madridanos 7'51
Santiago Cadenas	3.51	Cerestino Hiterga	35.97	rancisco García, Sanzoles 322'84
Anastasio Navarro	6'62	Crescencio Fidalgo César Méndez	1.53	Agustin Garcia Esteban, idem 4'10
Andrés Valdueza Andrés Garcia	1.58	Zenón García	15'65 11'02	Florentino Garcia Puga, idem 11
Benito Valdueza	1'84 5'35	Cayetano Bodas	2.06	José Garrido Martin, Moraleja del Vino 5'28 Antonio González, Sanzoles 41'61
Salvador Diez	5.35	Clementino Rodriguez	9 88	Jenaro González, Sanzoles 41'61 1'12
Andrés Morán	24.54	Esperanza Alonso Francisco Aparicio	6.58	Mateo González, idem
Ambrosio Valverde Ceferino Fernández	12.51	Froilán González	39 73	Ramón González, Moraleia del Vino :0 00
Julián del Pozo	10'75	Gregorio Morán	113.04	Ja'me González González, idem 59:55
José Porras	11'21 14'66	Gregorio Centeno	36'25	Francisco González Alonso, idem 5'87 Hros de Germán Hernández, Sanzoles 160'46
Migue! Geras	6.69	Guillermo León Guadalupe Alaiz	0.00	Luis Hernández Martin, Madridanos 3.85
Manuel Goicochea	1'86	Hermenegildo Cachón	11 /4	Manuel Heras Martin, idem 12:10
Valentin Porras	2'12	Iluminada Alaiz	3 91 9 27	Salvador Hernández Ramos, Sanzoles 27'19
Zacarias Maniega Francisco Blanco	8'95	Justo Valdés		Emilia Hidalgo Albarrán, Madridar.os 26'23 Lázaro Jambrina, Moraleja del Vino 6'82
Santiago Fidalgo	3 ' 21	Jesús Valdés	73 12	Alfonsa Jambrina Cazurra, idem 19.54
Antonio Mielgo	23,55	Juan Fernández María Morán	100169	Ramón Jambrina Jambrina, idem 6'27
Antonio Alonso	2'72	Modesto Diez	7:42	Victoria Jambrina Manso, idem 43.03
Anastasio Llamas Blás Prieto	2'12	Miguel Mayo	11.41	Ramón Jambrina Martin, idem 5.82
Bernardo Gutiérrez	7'23 1'88	Matias Manteca	3 33	Alfonso Jambrina Nieto, idem 28:27 Ildefonso Jambrina, idem 24:89
Crescencio Omañas	8:27	Miguel Gutiérrez Marcelino de la Fuente	0 30	Hros, de Abrahám Juan Delgado, idem 6'92
Cencepción Ramirez	4'54	Miguel Fernández	6:20	Ramon de Juan Losada, Bamba 90'18
Dicnisio Alonso Elias Ramirez	1'58	Nicolás Cadenas	10.75	Abelardo Juan Manso, Moraleja Vino 61.49
Eleuterio Mayo	10.42 3.72	C CLUTIO : TOT CHO	6'79	Ezequiel López Fernández, Madridanos 8.22 Francisco López, Moraleja del Vino 3.80
Esteban Aparicio	6'15	Paula Rionegro Pablo Carbajo	00 02	Amtonia I
Francisco Alonso	22'53	Remigio Burón	27.82	Maria Manuela Lozano, idem 53:18
Francisco Martinez Faustino Diez	1'31	Piedad y Cristiniano Gutiérrez	1:03	Tomás Lozano Crespo, idem 11.55
Fernando Geras	20.10	Santiago Fernández	9'48	Pedro Lozano Rodriguez, idem 91.30
Isidro Sobejano	7·77 9·70	Victoriano Muñoz Vidal Quijada		Anunciación Luelmo, Moraleja Vino 18'53 Claudio Luelmo González, idem 57'20
Ignacio Ramirez	7'42	Teodoro Centeno	2 90 T	Fomás Manso Calvo, idem 57'20
Isidoro Sobeiano	36'54	Adolfo Huerga Fernández	53.54	Manuel Manteca Matilla, Madridados 19.48
Isidoro García Indalecio Mayo	22'53	Zona de Zamora .		Pia Martin, Buenos Aires 16'16
Juan Fidalgo	0'50 42'08		P	Francisca Montalvo Fernández, Sanzoles 7'69
José Prieto	2'68	Pueblo de Moreruela de los Infanzon	ies F	Tros. de Maria Morales, Moraleja Vino 14'86 Francisco Muñoz Esteban, idem 30 93
Justo Mayo	13'30	Riqueza rústica	A P	Atanasio Murcia, Sanzoles 30 93
José Gutiérez	10'07	Presupuestos de 1934 y 1935	P	Pablo Murcia Dominguez, idem 18'29
Florián Garcia acinto Alonso	2'13	Don Ladislao Fernández Fernández, Au	xiliar F	elipe Ortiz Juan, Bamba 35.52
luan Garcia	1'51	Recaudador de Contribuciones de la zor	na de R	Romualdo Pérez, idem 15.62
Leoncia Llamas	5'62 2'42	Zamora. Obdulia Bonifaz	L F	rancisco Pérez Ramos, Moraleja Vino 52.89 Iros, de Juan Manuel Ramos, Buenos Aires 2.98
Lazaro Ferrero	7.53	Ramona Enrique	8:01	omas Rebollo Ortiz, Moraleia del Viro 1.32
Marcial Ramirez	4'81	Marcelino Mezquita	4.38	uan Manuel Rodriguez, Sanzoles 13'46
Magin Ramirez Marciano Aparicio	6'46	Pascual Moreno	40:34)	ose Rodriguez Martin, Zamora 14.66
ACSULITO Lamas		Gerardo Roldán	0'13 R	Rosa Rubio González, Bamba 12.03
Jantiago Aparicio	2'42 3'93	Evangelista Vicente	4'75	uan Sánchez, Sanzules 2'34
Pauliago Ramirea	7.99	Pueblo de Madridanos		Deogracias Urones García, Moraleja Vino 5:37 osé Vega Folguera, Sanzoles 30:05
		A	14120 6	ose vega l'orguera. Sanzoles 30:05
Comás Colinas	2'42	Atanasio Aguiar, Zamora	14'30 S	era vicente. Bamba
Vicente Ramires	2.68	Bernardino Aguado Muñoz, idem 1.2	62.85 M	ara Vicente, Bamba Iiguel Calzada Mantín, Villalazán 6:54
Tomás Moreno Tomás Colinos Vicente Ramirez Gaspar Maniega	2.68	Bernardino Aguado Muñoz, idem 1.2 Herederos de Félix Aldea, Sanzoles	62.85 M 23.64 C	liguel Calzada Mantín, Villalazán 6:54 risanto Chillón Hernández, Sanzoles 61:41
lomás Colinos	2'68 5'35 4	Bernardino Aguado Muñoz, idem 1.2 Herederos de Félix Aldea, Sanzoles Santiago Aldea Lozano, idem 1	62.85 M 23.64 C 05.62 C	liguel Calzada Mantín. Villalazán 6:54

4		
Pueblo de Montamarta		C
Bernardo Alonso Redoli	527'26	F
Gaspar Barroso Vicente Máximo Blanco Fernández	3'36 22'34	L
Manuel Calvo Pardal	2'25	F
Enrique y Luis Cid Ruiz	891'90 9'34	
Ladislao Espina Herrarte Benita Fernández	0,24	F
Atilano Fernández Prieto	6'14	F Is D F Is S
Antonio Gago	11'54	F
José Gallego Barrigón Segismundo García Hernández	3'48	Ji
Benito González González	42'67	DN
Maria Gregorio Ramos	2'59 1'65	P
Tomás Gregorio Martín Fernando Gregorio Fernández	8'28	P E A
Francisco y Angel Gregorio	2'29	A
Alfonso Guerrero Bernardino	8'93 4'99	T
Teresa Hernández García Feliciano Julián Míguel	5'96	E I Je S
Celestino López Centeno	3'84	J
Encarnación López Largo	3'77	9 Day 3
Lucila Martín Casas Marino Martín Felipe	3'12 9'65	S
Dionisio Martín Hernández	47'04	V
Tomasa Martin Hern adez	1.88	
José Nieto González Cayetano Pérez Alons (herederos)	3'77 19'24	I-F
María Rapado Miguel	12.24	Ļ
Manuel Redoli Gago	41.09	F
Herederos de Francis Silva Faustino Silva Viñas	71.93 6.77	E
Pueblo de Roales		A
María Centeno Hernández	0 12	A
Juan Manuel Coco Lozano	1.92	N
Soledad González Centeno	0.07	A
Victoria Hernández Herrera Emilio Lozano Corral	1'89	l A
Simona Lorenzo Cancelo	21 2'17	E
Angel López Crespo	4.75 7.57	F
Herederos de Celestino Miguel Herederos de Joaquina Prada Julián	0.69	(
José Santamaría	2.80	N
Ricardo Prieto R.	1'81	N
Pueblo de Tardobispo	3'05	I
Juan Manuel Alonso Bragado Herederos de Angel Angel	0,33	F
José Arroyo Miguel	6,69	1
Bartolomé Bueno Santamaría	12'25 17'45	(
Ezequiel Dominguez Calvo Manuel Esteban Rodriguez	8'94	
Perfecto Fuente Pérez	5'82	3 3 2
Herederos de Jerónimo Iglesias	4'46	N
Isabel Luengo Martin Atilano de Mena Rosón	323'47	F
Lorenzo Miguel Arroyo	30'48	
Blas Miguel Sánchez Lorenzo Panero	20'35	E
Herederos de José Prieto	1'11	I
Herederos de Antonio Priet	1'75	(
Manuel Prieto Ramos Hermenegildo Santama a	25'62 13'10	F
Bernabé Santamaría	80'67	
José (el Sayagués)	44'35	J
Pueblo de Cubillos	01091	17
Germán Avedillo	3,09	Ī
Práxedes del Corral Arroyo José Enriquez Rodriguez	79'73	1
Angela Munguía D. Ocampo	6'43	F
Claudia Hernández Julián	9:48	E
Fernando Lozano Lozano Herederos de Pedro Lozano	7.61 45.20	I
Francisco Martin de la Tor e	1'99	10
Nicasia Martin Martin	4.92	F
Pascual Moreno Daniel Pastor Luis	15'29 28'32	100
Francisco Prieto Martin	10.39	
Herederos de Andrés Prieto Matel'anes	4 70	
Domingo Rodriguez Sesma Pascual Durán	11'38 11'46	p
Bernardo Prieto	0.92	C
Rosa!ía Vicente	4'93	p c
Pueblo de San Marcial	25 35 HS 1	b
Federico Arroyo e Ildefonso Rodriguez	1'51 4'68	
Felipe Fuente Calvo Francisco Fuente Luelmo	3'69	100
Anselmo García Viejo	7.08	
José García Viejo	20.71 9.74	d
Manuel Hernández Bailon Isidro Vaquero (Changuillo)	3.38	g
Isabel Luengo Martín		

Isabel Luengo Martín

	130100111 CHIOTAG	
	rilo Luengo Ramos	0.96
	lix Portales Miguel	1'29
	ancisco Prieto Rodriguez	18'65
Lu	is Prieto Rodriguez	10'46
Fr	ancisco Rivera Rodriguez	13'53
	Pueblo de La Tuda	1'44
CONTRACTOR AND A STREET	ancisco Barrios Rivera ias Domínguez Molinero	0'37
A 100 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	niel Merino Iglesias	23'14
	e ederos de Inès Pérez Cayetano	19'02
Ju	sto Pérez Fernández	9'06
10 mm - 1	bastián Pèrez Ramos	13'65
The second second	arcelino Ramos Pérez	30'57 0'39
The second second	tronila Ramos Pérez tanislao Rivera	10.09
1400	itonio Ramos Pérez	2'11
	Pueblo de Torres del Cari	The second secon
- T-0 2 20 18 18 18 18	nilia Alonso Gómez	120'56
No. of Control of Control	erederos de Pilar Conde	5'40 8'33
and the second second	sé Cuadrado Sánchez ocorro González Sánchez	5'01
College Street	ermán González	7.89
	gunda Miguel Conde	12'38
Vi	uda de Rafael Salvador Gómez	6'57
	Pueblo de Entrala	
H	erederos de Dionisio Borrego	2'42
Company of the Compan	erfecto Brioso González	45'18
A STATE OF THE STA	ateo Carrascal Segurado	1'49 18'25
The second second second second	altación Castaño Carbaj ernabé Chacalote Perdigó i	1.85
	ntonio Delgado Carrascal	27'36
	dolfo Lorenzo Segurado	18'45
Ca	arlos Luengo Rodríguez	218'62
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	a celino Méndez Carrascal	6'12
and the state of t	gustin Martin Rodriguez	2'45 0'14
	fonso Martin Mena amón Martin Ruiz	4'41
	isebio Martin Santamaria	23'61
WITCHWAY TO THE	derico Mena del Corral	0'31
The second secon	oracio Miguel Cancelo	0'91
COLUMN TWO CONTRACTOR COLUMN	ermán Gato García	19.29
	anuel Rodriguez Francisco	9·91 11·09
	ónica Rodriguez García arcelino Rodriguez Mateos	27'01
ARTICLE STATE OF THE PARTY OF	ráxedes Manso Rodriguez	2'40
R	osalía Pérez Rodriguez	6'44
and the state of the same	ascual Salvador Carrascal	48'57
THE RESERVED OF THE PARTY OF TH	ndrés Segurado Heras	2'21 4'25
	umersindo Ufano Blanco gustin Ufano Santamaría	77.85
	sé Vázquez Pilar	6'14
The second second	nselmo García Viejo	3'50
COLUMN TO THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND ADDRESS OF THE	odesto Lorenzo Lozano	0'78
Fi	del Mena Mena	4.06
	Contribución urbana	0120
177	aturnina Carrascal Ayuso edro Melchor de las Heras	0'38 4'61
The San Laboratory of the Con-	ene Fernández Tascón	2'57
	abriela Heras Segurado	3'12
THE PERSON NAMED IN	gustin Heras Segurado	3,03
244 G09 244	ascual Heras Salvador	0'38
2010/12/19/06	anuel Hernández Blanco	2'07 0'38
What TENT COCKS	sé Hernández Prieto gustin Lorenzo García	1'14
The state of the s	eresa Lorenzo García	0.76
TO THE OWNER.	eresa Lorenzo Martin	3'21
Carlo Street Contract	nilia Lorenzo Segurado	5'74
THE PARTY AND	lfonso Manuel Martin lás Santamaría Suaña	1'70 0'38
No. Chicagonia	atalina Segurado Arroyo	3°11
	nacia Segurado Carcia	3'05
and the second s	alvador Francisco Hernández	0,38
S - 500 //s	raciano Martín Heras	2'06
24. A. C.	anuel Prieto Martin	1'03
The second second	del Salvador Domínguez atalina Segurado Arroyo	3 1'03
DAMEST AND SOME THE PARTY OF TH	ntonio Delgado Carrascal	1'88
	Y para que llegue a conocimient	
pe	ctivos deudores herederos y acre	edores en su
ca	so y su inserción en el BOLETIN	Oficial de la

pectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, expido el presente edicto.—Los Recaudadores, Casimiro Mayo, Luis Mayo, Urbano Mayo y D. Ladislao Fernández.

POZUELO DE TABARA

Aprobado por el Ayuntamiento el reparto de derechos por prestación de servicios para pago del sueldo del año actual al Guarda del campo, se halla expuesto al público por espacio de diez días para que pueda ser examinado en la

Secrdtaría del Ayuntamiento por cuantos lo deseen y presenten las reclamaciones que crean justas.

Pozuelo de Tábara 31 Agosto de 1936.—El Alcalde, Víctor Lobato. R-2651

TAPIOLES

En sesión celebrada pór este Ayuntamiento en fecha 30 del presente, acordó poner al cobro el repartimiento general de utilidades del año 1935, que tendrá lugar dicha cobranza en este Ayuntamiento por el mismo, siendo el periodo voluntario el de quince días, con arreglo al artículo 48 del Estatuto de recaudación de 1928, que empezará a ejercitarse dicha cobranza el dia siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin Oficial.—El Alcalde, Lope Andrés.

AYOO DE VIDRIRLES

Aprobada por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 24 del actual, la oportuna propuesta de suplemento de un crédito de quinientas pesetas, con imputación al capítulo 18, artículo único del presupuesto ordinario del actual año y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a la suscripción iniciada a favor del Ejército y fuerzas auxiliares, se expone el expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan formular reclamaciones.

Ayoó de Vidriales 31 de Agosto de 1936.—El Alcalde, Arturo Pontejo. R-2642

FRESNO DE LA RIBERA

Don Jerónimo Carazo Esteban, Alcalde del Ayuntamiento de Fresno de la Ribera.

Hago saber: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento se acordó sacar a pública subasta una puerta propiedad de este Ayuntamiento; cuyo acto se celebrará el dia 10 del corriente, a las nueve de la mañana, en las Casas Consistoriales; ateniéndose para la misma todos los licitadores al pliego de condiciones facultativas que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría.

Lo que se hace público a los efectos legales prevenidos.

Fresno de la Ribera 1.º de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Jerónimo Carazo. R-2644

: BADILLA

En poder del vecino de este pueblo D. Pascual Ferrero Delgado y desde el día 29 de Agosto último pasado, se halla depositado el somoviente siguiente: una vaca de pelo rojo, corniabierta, de edad cerrada.

Lo que se hace público para que la persona que acredite ser su dueño pase a recogerla previo pago de los gastos que haya ocasionado.

Badilla 1.º de Septiembre de 1936. – El Alcalde, Tomás Rodellino. R—2652

TORO

Don Federico Martin y Martin, Juez de instrucción de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado en el dia de hoy en el sumario que instruyo con el número cincuenta y cinco de mil novecientos treinta y seis, por sustracción, se deja subsistente el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora con fecha trece de Julio último y en la Gaceta de Madrid con te cha diez del mismo mes, únicamente en lo reterente a una mula de pelo castaño claro, siete cuartas de alzada, herrada solo de las patas, rozada en el cuello del tiro, de unos diez anos de edad, atendiendo por «Cebra; tres cabezadas, una albarda y cuatro ronzales, por haber sido recuperado el resto de los demás semovien tes y efectos, cuya captura y ocupación se inte resaba en mencionados edictos.

Dado en Toro a dos de Septiembre de mil novecientos treinta y seis. — Federico Martin Félix Jabato.

IMPRENTA PROVINCIAL